



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, el Informe N°000289-2024-AGN/ENA-CFP, de fecha 26 de agosto de 2024, elaborado por la Coordinación de Formación Profesional y el ACTA N°002-2024-AGN/ENA/CC, elaborado por la Comisión de Convalidación, en los que se remiten los resultados de la evaluación realizada al expediente presentado por el estudiante **MARCO ANTONIO HUAYNATE VENTURA** de la Carrera Profesional Técnica en Archivística de la Escuela Nacional de Archivística (ENA).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el Archivo General de la Nación (AGN) es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°25323, concordante con el artículo 9° de su Reglamento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N°008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística-ENA) como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, concordante con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N°005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica; le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privada;

Que, la Resolución Viceministerial N°178-2018-MINEDU, sus modificatorias en la Resolución Viceministerial N°277-2019-MINEDU, y su actualización en la Resolución Viceministerial N°049-2022-MINEDU disponen los Lineamientos



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: QQ6JOEE





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las
Escuelas de Educación Superior Tecnológica;

Que, el Reglamento Institucional de la ENA del AGN refiere en su Artículo 44°
“Los estudiantes ingresantes al primer periodo académico por la modalidad de admisión por exoneración correspondiente a Graduados o titulados tienen derecho a la convalidación de unidades didácticas. El mismo derecho asiste también a los ingresantes a dicho periodo académico por la Modalidad de Admisión Ordinaria que no hayan alcanzado vacante por la anterior modalidad. Tal derecho corresponde, igualmente, a aquellos que ingresen por la Modalidad de Admisión por exoneración correspondiente a traslados externos”;

Que, mediante la Resolución Directoral N°025-2021-AGN/ENA, el 16 de julio de 2021, se aprobó la tabla de equivalencia para la convalidación de las unidades didácticas de la carrera Profesional en Archivos a la carrera Profesional Técnica en Archivística en la Escuela Nacional de Archivística.

Que, mediante la Resolución Jefatural N°276-2018-AGN/J, aprobada el 14 de noviembre de 2018, se dispuso considerar la nota mínima aprobatoria no debe ser menor a trece para los alumnos que pretendan convalidar las unidades didácticas en la carrera Profesional Técnica en Archivística.

Que, el estudiante **MARCO ANTONIO HUAYNATE VENTURA**, cumplió con la presentación de los requisitos establecidos en el Artículo 45° del Reglamento Institucional de la ENA, para solicitar la convalidación de un (1) unidad didáctica de la Carrera Profesional Técnica en Archivística.

Que, la Comisión de Convalidación, conformada con Resolución Directoral N°011-2024-AGN/ENA, realizó la evaluación y análisis de los documentos presentados por el estudiante **MARCO ANTONIO HUAYNATE VENTURA**, aprobando la convalidación de una (1) unidad didáctica de la Carrera Profesional Técnica en Archivística.

Que, por Resolución Jefatural N°000215-2024-AGN/JEF de fecha 20 de agosto de 2024, se designa al señor Abel Antonio Hualpa Galindo en el cargo de confianza de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N°276-2018-AGN/J, Reglamento General de la Carrera Profesional Técnica en Archivística de la Escuela Nacional de Archivística; Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Viceministerial N°069-2015-MINEDU Aprobación del Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica; y;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la Convalidación de una (1) Unidad Didáctica de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, solicitada por el Sr. MARCO ANTONIO HUAYNATE VENTURA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ASIGNATURAS A CONVALIDAR	CREDITO	P. A	NOTA	ASIGNATURAS CONVALIDADAS	CRED	CICLO	NOTA
01	MATEMÁTICA	3	I	13	MATEMÁTICA	3	1	13

Artículo 2°. Disponer la difusión y publicación de la Resolución Directoral en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN.

Artículo 3°. Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, notifique la presente resolución a la parte interesada para conocimiento, difusión y publicación.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

ABEL ANTONIO HUALPA GALINDO
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: QQ6JOEE



BICENTENARIO
PERÚ
2024